



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

Para el Centro de Buceo ATLANTIDA su personal de trabajo y clientes son lo más importante, por lo cual se adoptan medidas de orden interno para disponer de todo lo necesario, tanto en medios personales, como en materiales, tanto en la embarcación como en las instalaciones en tierra del centro de buceo.

Protocolo de comunicaciones

Ante cualquier tipo de emergencia, sea lesión en el trabajo o durante las maniobras marítimas, se debe seleccionar la entidad responsable para cubrir la situación según el siguiente listado de emergencia de recursos ajenos.

	MANUAL DE GESTION DE SEGURIDAD MARITIMA (NGS)				Versión: 01 Fecha: 28-02-2015
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES				F-MNGS-003
ENTIDAD	TELEFONO	CELULAR	DIRECCION	VHF - AVANTEL	OBJETIVO
FIJO DE LA EMPRESA	4227362	3162563937			Toda situacion
DPA	4227362	3002711057	calle 7 # 2-27 Rodadero		Toda situacion
GERENTE	4234997	3012410847			
GUARDACOSTA	4231608-4231624	314-5955450 - 3145667483	Cll 17 no 1 - 50 Rodadero	VHF Marino Canal 16, Est. Radio 42316 / 08 -24 – 64, (*) Avantel 808*113 / 114	Emergencia marítimas
CAPITANIA DE PUERTO	421 0739 - 431 1876 Fax: 421 0711	311-5310032	Calle 15 # 3-25 Piso 11 - Edificio B.C.H.	vhf 6-19-12-16	Emergencias o situaciones sobre terceros
POLICIA CUADRANTE	4227466	3008744586	CARRERA 3 No. 7 – 79 EL RODADERO		Atraco, terrorismo, amenazas
POLICIA MAGDALENA	4214345-4212039 - 431 02 59	L. E. 112-123	Cl 22 1 C-74		Atraco, terrorismo, amenazas
DEFENSA CIVIL	4382713	línea de emergencia 144	Calle 24 # 1C		
BOMBEROS	4212818		Cr 4 22-34		Incendios
SEC. DE GOBIERNO	4346200 - 4381149 - 4381151		Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona -		
AMBULANCIA	435-5557				Accidentes de tránsito
CENTRO MEDICO					Accidentes fuera de los seguros
COLASISTENCIA	18000510058	3115229880			Accidente de buceo
SEGUROS DEL ESTADO	18000123010 BOGOTÁ 3078288	#388	Calle 20 NO 11-75 Local 3		Accidentes a bordo
ARL POSITIVA	01-8000-111-170 BOGOTÁ 3307000	#533	Carrera 5 # 23-131		Accidentes laboral
SEGUROS BOLIVAR		#322			Daños sobre el local comercial
TRANSITO		#767			Accidentes de tránsito
GAULA	01 8000 91 1129	165			llamadas de amenaza o extorsion

Emergencias en las instalaciones

- **Accidente laboral**

Llamar al sistema de emergencias ARL positiva (#533)

Dar aviso al personal de seguridad y denunciar el accidente ante recursos humanos

Dar primeros auxilios de acuerdo al protocolo en caso de ser necesario o mantener a la persona inmovilizada

Permanecer en observación hasta la llegada del personal de emergencias

(Anexo Matriz de Riesgos)



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

- **Incendios**

Llamar inmediatamente al número telefónico de emergencias interno. Bomberos (5 4212818), y seguidamente a Seguros Bolívar

Si no es posible usar extintor, evacue la zona. No tratar de apagar el fuego sino conoce el manejo correcto del extintor.

Procurar retirar los objetos que sirvan de combustible al fuego.

Controlar el pánico, camine a paso rápido y evitar causar confusión.

No se quedarse en los baños, o escritorios.

Si el lugar está lleno de humo salir agachado, cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo

Si la ropa se incendió no correr, arrojarse al suelo y dar vueltas sobre el cuerpo. Si hay alguien con la ropa encendida, envolverla en una cobija, manta o tela gruesa sobre el cuerpo

- **Atraco o terrorismo**

Conserve la calma

Observe los rasgos más destacados del asaltante como altura, edad, peso aproximado, color del cabello, ojos, cicatrices y tipos de armas

No toque nada en el área del atraco para no entorpecer la obtención de pruebas

Obedezca las indicaciones del asaltante de manera lenta y calmada

No se enfrente al asaltante especialmente si éste se encuentra armado

Llamar al sistema de emergencia Policía del cuadrante (3008744586) y seguidamente a Seguros Bolívar (#322)

- **Llamadas de amenaza**

Trate de prolongarla el mayor tiempo posible

Si tiene mecanismo de grabación, actívelo inmediatamente

Si puede establecer intercomunicación con la sala de alarma o el área de prevención y riesgos, hágalo

Procure obtener información: ¿quién llama?, ¿de dónde llama?, ¿cuándo sucederá?, ¿dónde sucederá?, ¿por qué lo está haciendo?

Trate de captar detalles significativos: voz, ruidos de fondo, acentos, modismos, interferencias, frases repetitivas y nombres

Evite colgar hasta que la persona que llama lo haya hecho

Sumínistrela la información solamente al grupo de emergencia o autoridades Gaula (01 8000 91 1129 – 165)

- **Movimientos sísmico**

Diríjase a zonas verdes o parques donde no haya peligro con los cables eléctricos o estructuras que se derrumban

Apague equipos, maquinaria y sistemas antes de salir

Mantenga la calma y evite correr

Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire, estanterías y bibliotecas

Cúbrase debajo de escritorios o marcos de las puertas si le es imposible retirarse hacia los puntos de encuentro.

Ante los daños llamar a seguros Bolívar (#322)



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

Emergencia durante el traslado por tierra

1. Proteger.

Verificar si el entorno es seguro y si se encuentra con alguna lesión o herida que no permita auxiliar a terceros

Chequear el estado de las demás personas involucradas

Implementar el sistema de alerta de emergencia (conos, triángulos refractivos...) a 30 m del accidente.

2. Alertar.

Llamar inmediatamente al sistema de emergencia que corresponda, para el caso es el la policía de tránsito o carreteras (#767 o 123). Si la situación es muy grave, llamar a la ambulancia (5 - 435-5557)

3. Socorrer.

Si se presentan heridos, no moverlos a no ser que se encuentren en un entorno peligroso. Iniciar inmediatamente el protocolo de primeros auxilios dependiendo de las lesiones, heridas o síntomas.

Si se trata de un incendio se deben retirar los objetos que puedan acrecentarlo, tomar el extintor dispuesto bajo la silla del piloto iniciar el protocolo de extinción. Si no es posible se debe abandonar la nave

Emergencias durante maniobras marítimas

Durante los traslados en la embarcación todos los pasajeros deben acogerse a las declaraciones impuestas en el Código de Seguridad Marítimo. Como principales se resalta el uso de chaleco salvavidas durante todos los desplazamientos, no fumar, tomar o consumir sustancias psicoactivas durante los traslados y seguir las indicaciones de la tripulación.

El centro de buceo cuenta con pólizas de seguridad que cubren a los clientes durante todas las fases de operación

• **Accidente en la embarcación:**

✓ Proteger.

Verificar si el entorno es seguro y si se encuentra con alguna lesión o herida que no permita auxiliar a terceros

Chequear el estado de las demás personas involucradas

Iniciar el regreso al Muelle de la Marina Internacional de Santa Marta

✓ Alertar.

Llamar inmediatamente al sistema de emergencia que corresponda, para el caso es Seguros del estado (#388) o por medio del radio VHF marítimo canal 16 a la estación de Guardacostas y alertar sobre la situación. Llamado “aquí embarcación Yemayá de ATLANTIDA Centro de Buceo, tenemos una emergencia de colisión, encallamiento, incendio, falla de un equipo, avería del casco, mal tiempo, embarcación al a deriva... (Esperar respuesta)”. Si la situación es muy grave, alertar mediante el llamado de emergencia selectivo para evacuación inmediata.

✓ Socorrer.

Si se presentan heridos, no moverlos a no ser que se encuentren en un entorno peligroso. Iniciar inmediatamente el protocolo de primeros auxilios dependiendo de las lesiones, heridas o síntomas.

Si se trata de un incendio se deben retirar los objetos que puedan acrecentarlo, tomar el extintor dispuesto en la proa de la embarcación o el balde dispuesto en la cava frontal de la consola e iniciar el protocolo de extinción. Si no es posible se debe abandonar la nave.



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

- **Accidente de buceo**

- Proteger.

Verificar si el entorno es seguro y si se encuentra con alguna lesión o herida que no permita auxiliar a terceros

Chequear el estado de las demás personas involucradas

Iniciar el regreso al Muelle de la Marina Internacional de Santa Marta si así se requiere.

- Alertar.

Llamar inmediatamente al sistema de emergencia que corresponda, para el caso es Colasistencia (3115229880) si se trata de un cliente y ARL positiva (#533) si se trata de la tripulación o por medio del radio VHF marítimo canal 16 a la estación de Guardacostas y alertar sobre la situación. Llamado "aquí embarcación Yemayá de ATLANTIDA Centro de Buceo, tenemos una emergencia médica de... (Esperar respuesta) Si la lesión es muy grave, alertar mediante el llamado de emergencia selectivo para evacuación inmediata.

- Socorrer.

Si se presentan heridos, no moverlos a no ser que se encuentren en un entorno peligroso. Iniciar inmediatamente el protocolo de primeros auxilios dependiendo de las lesiones, heridas o síntomas.

Subir INMEDIATAMENTE al paciente a la embarcación y evaluar el tipo de emergencia a requerir

Tener en cuenta la naturaleza del accidente la hora de suceso, la naturaleza de los primeros auxilios el estado actual y síntomas, perfil de la inmersión y los datos del paciente. Al llegar al puerto hacer entrega del historial al sistema de emergencias y dar seguimiento al caso.

Seguir el protocolo de primeros auxilios

Emergencia relacionada con suministro de oxígeno

Si se trata de asfixia o sofocamiento, enfermedades descompresivas, shock, paro respiratorio o cardíaco, derrame o lesiones por pérdida de sangre_o se presentan síntomas como visión borrosa, pérdida de sensibilidad, dolor de pecho, problema de coordinación, vértigo, inconciencia o mareo severo se debe administrar oxígeno al 100% de concentración en estado de consciencia (demanda) (Mascara con acceso para mayor inhalación) o 15L/min en flujo continuo (estado de inconsciencia o semiinconsciencia) (Dispositivo con bolsa) y disminuir a mediada que el paciente mejorar pero que la bolsa no colapse.

- **SI LOS SINTOMAS SON LEVES** (Fatiga, erupciones cutáneas, picores...) Observar la evolución y ponerse en contacto posteriormente con el servicio de emergencias

Si no es necesaria la RCP:

- Tumbarlo sobre su costado izquierdo con la cabeza sujeta
- Administrar líquidos sin alcohol por vía oral
- Protegerlo del frío y/o calor, sopesando incluso la posibilidad de quitar/cortar el traje
- Mantener en observación permanente hasta llegara puerto.

- **SI LOS SINTOMAS SON GRAVES** (dolor en articulaciones, debilidad, mareos, parálisis, toses fuertes, sangre o espuma en la boca, disminución de consciencia, convulsiones...) comenzar RCP (30 compresiones-2 insuflaciones-30 compresiones/minuto). Utilizar el sistema de proveedor de oxígeno

Emergencias relacionadas con hemorragias o picaduras

Aplicar el protocolo de primeros auxilios



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

ZONAS DE ACTIVIDADES DE BUCEO.



MARCO LEGAL

Existe un amplio marco legal y normativo relacionado con los planes de emergencia y contingencias que deben ser elaborados, puestos a prueba y ajustados por quienes pueden generar o ser afectados por este tipo de situaciones.

Para iniciar, es necesario mencionar la Ley 46 de noviembre 2 de 1988 por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD, direccionando la conformación de los planes de respuesta a emergencias y la integración de esfuerzos para prevenir y atender las situaciones de este tipo que se pueden traducir en desastres cuando no son atendidas a tiempo, en forma conjunta y organizada. Enseguida la Presidencia de la República emite el Decreto Legislativo 919 de mayo 1 de 1989 por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual está constituido por entidades públicas y privadas, las cuales elaboran planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de la población que se presenten en un entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, además define las responsabilidades y funciones de todos los organismos, integra los esfuerzos de estas entidades y garantiza un manejo oportuno y eficiente de los recursos indispensables en la prevención y atención de situaciones de desastre o calamidad.

En cuanto a la responsabilidad de los empresarios, el artículo 8 del Decreto 919 establece que: «Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles de gran magnitud o que desarrollen actividades industriales o de cualquier naturaleza que sean peligrosas o de alto riesgo, así como las que específicamente determine la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (hoy Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres - DGPAD), deberán realizar



PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

el análisis de vulnerabilidad, que contemplen y determinen la probabilidad de presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos”.

Y adicionalmente el artículo 9 establece que: «Todas las entidades a que se refiere en el artículo 8, deberán tomar las medidas de protección aplicables como resultado del análisis de vulnerabilidad.»

De igual forma este decreto estableció la conformación del Comité Técnico Nacional del cual dependen varias Comisiones Nacionales Asesoras de carácter técnico, para efecto del tema que se está tratando existe la Comisión Nacional Asesora de Riesgos Industriales y Tecnológicos la cual está encargada de tratar los temas relacionados con estos riesgos, su objetivo fundamental es apoyar e impulsar programas, proyectos y actividades interinstitucionales, relacionados con el tema de los riesgos industriales y tecnológicos, con el fin de coordinar esfuerzos y acciones en aras del cumplimiento de las políticas del Sistema Nacional Para la Prevención y Atención de Desastres. La Secretaría Técnica de esta comisión la efectúa el Consejo Colombiano de Seguridad - CCS

Posteriormente se emite el Decreto 93 del 13 de enero de 1998 el cual adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, tiene como objetivo “orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de los riesgos, los preparativos para la atención y la recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y el desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos”. Sus objetivos se extienden a:

- La reducción de riesgos y prevención de desastres.
- La respuesta efectiva en caso de desastres.
- La recuperación rápida de zonas afectadas

Las normas legales hacen mención a la necesidad de contar con planes de emergencia a partir de la Ley 9ª de 1979, la cual hace referencia a las instalaciones locativas, puertas y vías de evacuación en sus artículos 155 a 142, y específica el planeamiento de las operaciones de emergencia en su artículo 499 y a los planes de contingencia en el artículo 501, dentro de una visión macro. La Resolución 2400 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título VI, Capítulo II, Artículos 220a 234, se refiere a los equipos para detección, alarmas y extinción del fuego, así como a la capacitación que se debe dar al personal sobre su manejo adecuado, pero sin hacer alusión a la brigada como tal.

La Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamenta en su Artículo 11, numeral 18 la organización y desarrollo de los planes de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- Rama preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles y equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
- Rama pasiva o estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
- Rama activa o control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistemas de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.